



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1137-2013-GRA/PR

VISTOS:

El Memorándum N° 468-2013-GRA/OC de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional, y; el Oficio N° 216-2013-GRA/P-OLP-ACP, del Área de Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, se solicitó realizar la verificación y ubicación física de los activos fijos de la obra "Implementación e Instalación de Viveros en Instituciones Educativas para incrementar la Producción Forestal en la Provincia de Arequipa", con el fin de culminar la Liquidación Técnico -Financiera y Cierre de la Obra.

Que, existe el Comprobante de Salida - Orden de Despacho N° 005278 (007727) del 15 de Diciembre de 2010 que tiene como solicitante a la Gerencia Regional de Infraestructura-Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión de bienes entregados a la Arquitecta Lourdes Lazo Lezama; la orden de compra - guía de internamiento, y la relación de equipos de la referida obra.

Que, mediante Carta s/n del 20 de setiembre del 2013 la señora Lourdes Lazo Lezama ha informado que la cesaron en sus funciones e hizo entrega de cargo al nuevo residente de obra, empero el aludido Ing. Juvenal Gualberto Mamani Calcina a informado que no ha recepcionado ningún bien, que los bienes en referencia son una Electrobomba Pedrollo PKM 60 de 0.5 HP; un Escritorio de Madera de 1.20x 0.76x0.70 m2; y siete sillas apilables de tubo cuadrado de propiedad del Gobierno Regional de Arequipa.

En tal sentido los hechos descritos presumen la existencia de indicios razonables de la comisión de ilícitos penales, y acciones civiles del caso.

Estando al Informe N°1506-2013-GRA/ORAJ, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; al Acuerdo de Directorio de Gerentes Regionales llevado a cabo el 27 de noviembre de 2013; como a lo dispuesto por el artículo 27º Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, para iniciar cualquier proceso en nombre y representación del Gobierno Regional, el Procurador Público Regional deberá contar con autorización



por Resolución Ejecutiva Regional, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- AUTORIZAR al Procurador Público a cargo de los asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, para que efectúe las acciones legales en contra de la Arquitecta Lourdes Lazo Lezama, por las razones expuestas en la presente resolución.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **VEINTE (20)** días del mes de **DICIEMBRE** del Dos Mil Trece.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE